



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

ASISTENTES

D. Francisco Javier Flores Cadenas.
D^a. María Cortés Gómez.
D^a. Mercedes Alba Morgado González.
D. Alfonso Barroso Pérez.
D^a. Isabel Faustina Palomino Márquez.
D. Cándido Cortés Calles.

NO ASISTEN

D. Pedro Alfonso Corbacho Iglesias.

SECRETARIO

D. Cipriano A. Jiménez Santos.

En Torremocha, a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Javier Flores Cadenas, Alcalde-Presidente de ésta Corporación, con mi asistencia como Secretario, se reúnen los Sres. Concejales reseñados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria y señalada para el día de hoy.

1º- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Como quiera que la sesión anterior se ha celebrado hace escasos días, la aprobación del borrador se pospone para la próxima sesión.

2º- ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular Sra. Isabel Faustina Palomino Márquez para decir que aunque la arquitecta ya ha puesto las conclusiones rectificadas, ella hubiera hablado con los afectados.

El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo se somete a lo que diga el informe de la arquitecta.

Después de estas exposiciones se acuerda por cuatro votos a favor que corresponden a los concejales del Grupo Socialista frente a dos abstenciones que corresponden a los concejales del Grupo Popular aceptar y rechazar las alegaciones presentadas al Plan General Municipal tal y como se emite en el informe de la arquitecta redactora del Plan General Municipal, el cual, textualmente dice como sigue:

INFORME

Con fecha 17 de diciembre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Torremocha adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial del PGM (D.O.E. nº 1 de 2 de enero de 2019). Se acuerda someter el PGM a exposición pública por un periodo de 45 días desde su publicación.



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

Finalizado el plazo, el equipo redactor recibe una copia de las alegaciones formuladas al Documento de Aprobación Inicial del Plan General Municipal, siendo éstas un total de 25, que serán objeto del presente informe.

Las alegaciones se relacionan por orden según su fecha del registro de entrada. Cada alegación se desglosa en los siguientes apartados:

1. Datos de la persona que realiza la alegación.
2. Tema de la alegación.
3. Zona.
4. Contenido. Se desarrolla una breve reseña de lo que se expone en la alegación
5. Informe del equipo redactor. Se justifica la propuesta de estimación o no de la alegación en base a criterios técnicos.

LISTADO DE ALEGACIONES POR ORDEN DE PRESENTACIÓN

ID	REGIST	ALEGANTE	TEMA	ZONA	RESULT
1	11.01.2019	D. Domingo Crespo Sierra	Categoría SU	SUnc 3.5	
2	XX. 2019	D ^a . Isabel Márquez Gómez	Categoría SU	SUnc 2.1	
3	16.01.2019	D ^a . M ^a del Pilar Márquez	Usos SU	ZOU C	
4	XX. 2019	D. Juan Andrés Cruz Rodrigo	Categoría SU	SUnc 3.1	
5	18.01.2019	D ^a . Amelia Duque Encinas	Categoría SU	SUnc 3.6	
6	XX. 2019	D. Antonio Barroso Collado	Categoría SU	SUnc 3.1	
7	XX. 2019	D ^a . Isabel Barroso Collado	Categoría SU	SUnc 3.1	
8	23.01.2019	D. José Luis Puerto Rentero	OD	SUnc 3.2	
9	XX. 2019	D ^a . M ^a . del Pilar Cerro Pérez	Categoría SU	SUnc 2.1	
10	XX. 2019	D. Jacinto Puerto Prieto	Categoría SU	SUnc 2.1	
11	18.01.2019	D. Juan Pedro Pérez	Aprovech.	SUnc 4.1	
12	28.01.2019	D. Sebastián Bonilla	OD	SUnc 3.2	
13	08.02.2019	D. Dionisio Gómez Cerro	OD	SUnc 3.7	
14	08.02.2019	D. Dionisio Gómez Cerro	OD	SUnc 3.7	
15	08.02.2019	D. Matías Márquez Pérez	Categoría SU	SUnc 1.1	
16	08.02.2019	D. Sebastián Prieto Fajardo	Alineaciones		
17	15.02.2019	D. Francisco Duque Galeano	Alineaciones	Reg.Bonilla	
18	21.02.2019	D ^a . Angeles Barroso Mejías	Alineaciones	Reg.Bonilla	
19	21.02.2019	D ^a . Angeles Barroso Mejías	Alineaciones	Reg.Bonilla	
20	28.02.2019	D ^a . Ana María Hermoso	Alineaciones		
21	07.03.2019	D. Dionisio Gómez Cerro	Categoría SU	SUnc 3.7	
22	07.03.2019	D ^a . Angeles Barroso Mejías	Clasificación	Fuente Con.	
23	07.03.2019	D ^a . Catalina Cerro Isla	Aprovech.	SUnc 1.1	
24	07.03.2019	D. Francisco Duque Galeano	Alineaciones	Reg.Bonilla	
25	11.03.2019	D. Francisco Duque Galeano	Usos SNU	SNU	

Febrero- mayo de 2019



CLEMENTE VICARIO ROCIO - 07012672H

Firmado digitalmente por CLEMENTE VICARIO ROCIO - 07012672H

Fecha: 2019.10.10

11:21:24 +02'00'

Rocio Clemente Vicario. Arquitecta

DATOS 1

Domicilio: C/. Colón, 29. Torremocha (Cáceres). Registro: 11.01.2019

TEMA

Categorización del suelo.

ZONA

C/. Paso (000900700QD45G0001JP / 3490012QD4539S0001DM) SUnc-3.5.

CONTENIDO

El alegante indica que sus dos parcelas situadas en la Cl. Paso, han sido ubicadas en Suelo Urbano No Consolidado (SUnc-3.5) y no pueden construirse hasta que no se consolide. SOLICITA que sean consolidado.

INFORME

El planeamiento categoriza el suelo urbano según las determinaciones de la Ley 15/2001 del suelo de Extremadura. En el caso que nos ocupa ordena el borde sur del núcleo urbano situado en la margen de la calle Paso, para su transformación en suelo urbano de uso residencial. La necesidad de prever nuevos viarios hará precisa la reparcelación o normalización de fincas, por lo que el suelo debe calificarse como No Consolidado.

Además, en el planeamiento vigente estos terrenos están clasificados como Suelo Urbano incluido en la Unidad de Ejecución nº 10, para uso de viviendas unifamiliares de uso agrícola, por lo que tampoco es un suelo consolidado y precisa el desarrollo de la UE de forma previa o simultánea. El PGM ha reducido el ámbito para facilitar el desarrollo.

Propuesta. Se propone RECHAZAR la alegación pues no se pueden clasificar los terrenos como suelo urbano consolidado.



No obstante, para aminorar las cargas y debido al escasa dinámica inmobiliaria del municipio, se PROPONE reducir el ámbito del SUnc-3.5 a la primera mitad paralela a la calle urbanizada.

DATOS 2

Presentada por D^a. Isabel Márquez Gómez, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.916.008 T

Domicilio: C/. Regente Bonilla, 29. Torremocha (Cáceres). Registro: XX.01.2019

TEMA

Categorización del suelo.

ZONA

SUnc_2-1 3892029QD4539S0002EQ

CONTENIDO

La alegante, como propietaria de una parcela incluida en el Suelo Urbano No Consolidado SUnc_2.1, SOLICITA que se divida la unidad de actuación en dos, según plano adjunto, para facilitar su desarrollo.

INFORME

El desarrollo de la Unidad podrá hacerse en dos fases sin necesidad de modificar el ámbito de la misma, siempre que no se modifique la ordenación. No obstante, la ejecución del vial debería hacerse en una única fase para no ejecutar viales incompletos en fondo de saco.

Técnicamente no se considera necesaria la división ni adecuada la ejecución del vial en las dos fases propuestas. Sí se puede considerar clasificar como suelo urbano consolidado la parte del solar con frente a vial público no afectada por la apertura del nuevo vial, de forma que el SUnc esté conformado sólo por los suelos interiores de manzana y el frente afectado por el vial.

Propuesta: DENEGAR alegación. Modificar el ámbito del SUnc para que incluya sólo los suelos interiores y el futuro vial.

DATOS 3

Presentada por D^a. Pilar Márquez Cerro, en su propio nombre, con D.N.I.: 09.204.809 W

Domicilio: Cl. Hospital, 38. Torremocha (Cáceres). Registro: 16.01.2019

TEMA

NNUU. ZOU_C. Compatibilidad de usos.

ZONA



CONTENIDO

La alegante SOLICITA que en la ZOU C "Residencial aislada" se incluya como uso compatible el Productivo-Almacenaje compatible con residencial, ya que es la principal actividad de la zona.

INFORME

Técnicamente se considera viable, siempre que sean compatibles con el uso residencial y cumplan los parámetros de ordenación que se regulen en las ordenanzas (posición de la edificación, alturas, etc.

Propuesta: ACEPTAR.

DATOS 4

Presentada por D. Juan Andrés Cruz Rodrigo, en su propio nombre, con D.N.I.: 08.783.432 P

Domicilio: Urbanización Altozano, 15. Torremocha (Cáceres). Registro: XX.XX.2019

TEMA

Categorías de suelo urbano

ZONA

Cl. Hornos Tejero (SUnc-3.1)

CONTENIDO

El alegante, indica que está interesado en comprar una parcela (4192008QD4549S0001TR) pero no podrá construir por estar integrado en el Suelo urbano No Consolidado.

SOLICITA que se califique como Suelo Urbano CONSOLIDADO.

INFORME

El planeamiento categoriza el suelo urbano según las determinaciones de la Ley 15/2001 del suelo de Extremadura. En el caso que nos ocupa ordena una zona sin consolidar que precisa la ordenación y apertura de nuevos viales y ya estaba previsto su desarrollo mediante unidades de ejecución en el planeamiento actual. La amplitud de los terrenos hace precisa su transformación urbanística reglada para su integración en la trama urbana consolidada.

En el planeamiento vigente estos terrenos ya están incluidos en una Unidad de Ejecución, por lo que son SU no consolidado.

Propuesta: DENEGAR



DATOS 5

Presentada por D^a. Amelia Duque Encinas, con D.N.I.: 06.991.166 V, en nombre de su madre D^a. María Encinas Polo, con D.N.I.: 06.778.571 B

Domicilio: C/. Clavellinas,1. Torremocha (Cáceres). Registro: 18.01.2019

TEMA

Categorización del suelo

ZONA

Cl. Carretas 35 (SUnc-3.6)

CONTENIDO

La alegante, como propietaria de unas parcelas situadas en la Cl. Carretas incluidas en el Suelo urbano No Consolidado SUnc_3.6, SOLICITA se califiquen como Suelo urbano Consolidado.

INFORME

El planeamiento categoriza el suelo urbano según las determinaciones de la Ley 15/2001 del suelo de Extremadura. En el caso que nos ocupa ordena el borde sur del núcleo urbano situado en la margen del río Salor, con el objeto de ordenar el entorno del río. Dicha actuación está afectada por la posibilidad de inundación de los terrenos por lo que no podrá ser desarrollada hasta no adoptar, previamente, medidas contra la inundabilidad, por lo que debe ser considerado Suelo Urbano No Consolidado.

Propuesta: DENEGAR

DATOS 6

Presentada por D. Antonio Barroso Collado, en su propio nombre, con D.N.I.: 75.986.154 L

Domicilio: C/. Marrakech, 1. 3ºB. Cáceres Registro: XX.01.2019

TEMA

Categorización del suelo

ZONA

C/. Hornos Tejero 26 (SUnc_3.1)

CONTENIDO

El alegante SOLICITA se califique la parcela como Suelo urbano Consolidado para poder edificarla.



INFORME

El planeamiento categoriza el suelo urbano según las determinaciones de la Ley 15/2001 del suelo de Extremadura. En el caso que nos ocupa ordena una zona sin consolidar que precisa la ordenación y apertura de nuevos viales y ya estaba previsto su desarrollo mediante unidades de ejecución en el planeamiento actual. La amplitud de los terrenos hace precisa su transformación urbanística reglada para su integración en la trama urbana consolidada.

En el planeamiento vigente estos terrenos ya están incluidos en una Unidad de Ejecución, por lo que son SU no consolidado.

Propuesta: DENEGAR

DATOS 7

Presentada por D^a. Isabel Barroso Collado, en su propio nombre, con D.N.I.: 75.986.154 L

Domicilio: Av. Hernán Cortés, 36. 1ºE. Cáceres Registro: XX.01.2019

TEMA

Categorización del suelo

ZONA

C/. Hornos Tejero 26 (SUnc_3.1)

CONTENIDO

El alegante SOLICITA se califique la parcela como Suelo urbano Consolidado para poder edificarla.

INFORME

El planeamiento categoriza el suelo urbano según las determinaciones de la Ley 15/2001 del suelo de Extremadura. En el caso que nos ocupa ordena una zona sin consolidar que precisa la ordenación y apertura de nuevos viales y ya estaba previsto su desarrollo mediante unidades de ejecución en el planeamiento actual. La amplitud de los terrenos hace precisa su transformación urbanística reglada para su integración en la trama urbana consolidada.

En el planeamiento vigente estos terrenos ya están incluidos en una Unidad de Ejecución, por lo que son SU no consolidado.

Propuesta: DENEGAR



DATOS 8

Presentada por D. José Luis Puerto Rentero, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.998.914 Z

Domicilio: C/. del Carmen 12. Torremocha (Cáceres) Registro: 23.01.2019

TEMA

Ordenación detallada

ZONA

SUnc_3.2

CONTENIDO

El alegante, como propietario de terrenos incluidos en el SUnc_3.2, SOLICITA (1) modificar la ordenación detallada de los viales y (2) que una zona del entorno sea calificada como ZOU A (en el PGM), ya que ya está construida.

INFORME

Se puede considerar la ordenación detallada propuesta.

NO se considera adecuado el cambio de ZOU debido a la tipología edificatoria del entorno, que hace aconsejable su integración en la ZOU asignada.

Propuesta: Aceptar (1) y denegar (2).

DATOS 9

Presentada por D. Pilar Cerro Pérez, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.965.258 F

Domicilio: C/. Hospital 33. Torremocha (Cáceres) Registro: XX.01.2019

TEMA

Categorización del suelo

ZONA

389202QD4539S0001HM (SUnc_2.1)

CONTENIDO

La alegante, como propietaria de una parcela incluida en el Suelo urbano no consolidado 2.1, considera innecesaria la apertura del vial y solicita se califique como Suelo urbano CONSOLIDADO.

INFORME



El vial forma parte de un nuevo eje a desarrollar mediante la ordenación de varias unidades. Se considera necesaria la continuidad del vial.

Sí se puede considerar clasificar como suelo urbano consolidado la parte del solar con frente a vial público no afectada por la apertura del nuevo vial, de forma que el SUnc esté conformado sólo por los suelos interiores de manzana y el frente afectado por el vial.

Propuesta: DENEGAR alegación. Modificar el ámbito del SUnc para que incluya sólo los suelos interiores y el futuro vial.

DATOS 10

Presentada por D. Jacinto Puerto Prieto, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.903.023 X

Domicilio: C/. Hospital 12. Torremocha (Cáceres) Registro: XX.01.2019

TEMA

Categorización del suelo

ZONA

3892022QD4539S0001IM (SUnc_2.1)

CONTENIDO

El alegante, como propietario de una parcela incluida en el Suelo urbano no consolidado 2.1, considera innecesaria la apertura del vial y solicita se califique como Suelo urbano CONSOLIDADO.

INFORME

El vial forma parte de un nuevo eje a desarrollar mediante la ordenación de varias unidades. Se considera necesaria la continuidad del vial.

Sí se puede considerar clasificar como suelo urbano consolidado la parte del solar con frente a vial público no afectada por la apertura del nuevo vial, de forma que el SUnc esté conformado sólo por los suelos interiores de manzana y el frente afectado por el vial.

Propuesta: DENEGAR alegación. Modificar el ámbito del SUnc para que incluya sólo los suelos interiores y el futuro vial.

DATOS 11

Presentada por D. Juan Pedro Pérez Lumbreras, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.903.023 X

Domicilio: C/. Hospital 12. Torremocha (Cáceres) Registro: 28.01.2019



TEMA

Aprovechamiento

ZONA

3892022QD4539S0001IM (SUnc_4.1)

CONTENIDO

El alegante, como propietario de una parcela calificada como Suelo Urbano No Consolidado que permitirá la legalización de la actuación, indica que se le atribuye el aprovechamiento existente y SOLICITA que se le otorgue un aprovechamiento del 803 como al resto del plan.

INFORME

Técnicamente hablamos de un terreno con una edificación de uso industrial realizada al margen de la legalidad urbanística y sería deseable que dicho uso fuera trasladado al polígono industrial y no consolidarlo en un área residencial. No obstante, el Plan General Municipal pretende, mediante la clasificación de los terrenos, posibilitar la legalización del uso industrial actualmente fuera de ordenación, pero sin tratarlo como un área de nuevo crecimiento cuya ordenación fuera más acorde con los usos del entorno.

Dado que la legislación vigente admite, para nuevos desarrollos, una edificabilidad máxima de 0.70m²/m², se propone que, en caso de aumentarse, se aplique ésta. (La edificabilidad de las parcelas de uso industrial, según las normas urbanísticas, es de 1.00 m²/m² con una ocupación máxima del 100% - 75% en función de la zona P1 o P2. Esta ocupación se considera excesiva considerando que la parcela está integrada en un área de uso mayoritario residencial). Propuesta: Asignar al ámbito una edificabilidad 0.7 m²/m² con una ocupación máxima del 753.

DATOS 12

Presentada por D. Luis Sebastián Bonilla Corchero, en su propio nombre, con D.N.I.: 28.951.562 J

Domicilio: C/. General Barbero 2. Torremocha (Cáceres) Registro: 28.01.2019

TEMA

Ordenación detallada

ZONA

SUnc_3.2



CONTENIDO

El alegante, como propietario de terrenos incluidos en el SUnc_3.2, SOLICITA (1) modificar la ordenación detallada de los viales y (2) que una zona del entorno sea calificada como ZOU A (en el PGM, ya que ya está construida).

INFORME

Se puede considerar la ordenación detallada propuesta.

NO se considera adecuado el cambio de ZOU debido a la tipología edificatoria del entorno, que hace aconsejable su integración en la ZOU asignada.

Propuesta: Aceptar (1) y denegar (2).

DATOS 13

Presentada por D. Dionisio Gómez Cerro, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.990.015 Q

Domicilio: Urbanización Altozano 41. Torremocha (Cáceres) Registro: 08.02.2019

TEMA

Categorización del suelo y ordenación detallada

ZONA

4191107QD4549S (SUnc_3.7)

CONTENIDO

El alegante, indica que sus terrenos eran anteriormente suelo urbano consolidado y que el PGM en tramitación los clasifica como SU No Consolidado y traza una calle por encima de una edificación que tiene 8 años. SOLICITA se clasifique como SU Consolidado y no haya más calles que el camino de Botija.

INFORME

Se cree que se refiere a los terrenos incluidos en el SUnc-3.7.

Se considera técnicamente viable la eliminación del suelo clasificado como SUnc dejando como suelo urbano lo que está actualmente delimitado en el planeamiento vigente y el resto como Suelo No Urbanizable Común.

Propuesta: ACEPTAR. Eliminar el ámbito SUnc-3.7 y clasificar como suelo urbano lo recogido actualmente en el planeamiento vigente.



DATOS 14

Presentada por D. Dionisio Gómez Cerro, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.990.015 Q

Domicilio: Urbanización Altozano 41. Torremocha (Cáceres) Registro: 08.02.2019

TEMA

Ordenación detallada

ZONA

4191107QD4549S0002LT / 4191103QD4549S0001QR (SUnc_3.7)

CONTENIDO

El alegante indica que el PGM en tramitación no ha tenido en cuenta las alineaciones del edificio en construcción, para el que se obtuvo licencia el 01.06.2018. SOLICITA que se tengan en cuenta las alineaciones.

INFORME

Se cree que se refiere a los terrenos incluidos en el SUnc-3.7.

Se considera técnicamente viable la eliminación del suelo clasificado como SUnc dejando como suelo urbano lo que está actualmente delimitado en el planeamiento vigente y el resto como Suelo No Urbanizable Común.

Propuesta: ACEPTAR. Eliminar el ámbito SUnc-3.7 y clasificar como suelo urbano lo recogido actualmente en el planeamiento vigente.

DATOS 15

Presentada por D. Matías Márquez Pérez, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.954.809 T

Domicilio: C/. Calvo Asensio 3. Torremocha (Cáceres) Registro: 08.02.2019

TEMA

Categorización del suelo

ZONA

4093024QD4549S0001HR (SUnc_1.1)



CONTENIDO

El alegante señala que los terrenos de su propiedad están clasificados como Suelo Urbano No Consolidado SUnc-1.1 y SOLICITA que se clasifiquen como Suelo Urbano Consolidado ya que tienen frente a la calle.

INFORME

Los terrenos sólo tienen pendiente el deber de cesión a la Administración actuante del porcentaje de aprovechamiento lucrativo en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por el planeamiento. No obstante, en caso de acogerse a la D.A.3ª dicho porcentaje será 03 en vez del 53 por lo que podrían ser clasificados directamente como Suelo Urbano Consolidado.

Respecto al aprovechamiento existe una errata y, en cualquier caso, será "el resultante de aplicar la ordenanza correspondiente".

Propuesta: ACEPTAR.

DATOS 16

Presentada por D. Sebastián Prieto Fajardo, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.943.640 D

Domicilio: C/. Chile 3, 2ºB. 28016. Madrid Registro: 08.02.2019

TEMA

Ordenación detallada. Alineaciones

ZONA

3493118QD4539S0002KQ

CONTENIDO

El alegante indica que el patio delantero de su vivienda ha sido calificado como viario público y SOLICITA se corrija dicho error. En las NNSS vigentes está calificada toda la parcela como viario público, por error.

Indica que posee escritura de propiedad, que no adjunta.

INFORME

En el plano catastral figura como patio perteneciente a dicho inmueble. La realidad es que cuenta con una verja de acceso.

Propuesta: ACEPTAR. Ajustar las alineaciones a las reflejado en catastro.



DATOS 17

Presentada por D. Francisco Duque Galeano, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.998.108 J

Domicilio: C/. Moraleja 12, 1ºB. Cáceres Registro: 15.02.2019

TEMA

Ordenación detallada. Alineaciones

ZONA

3891006QD4539S0001TM Cl. Regente Bonilla

CONTENIDO

El alegante indica que se proyecta una calle de 8 metros que va por su propiedad y que no va a ninguna parte. SOLICITA que se elimine o se comparta con la propiedad colindante.

INFORME

El Plan General ha mantenido la ordenación y el viario proyectado en el planeamiento vigente.

Es cierto que el viario comunicaría con parcelas de propiedad privada, pero es necesario dejar espacios de comunicación a lo largo de la calle Regente Bonilla pues es de gran longitud y no debe generarse una barrera, con el objeto de prever futuros crecimientos, prever el futuro acceso al río, y salidas en caso de emergencia.

Se considera viable compartirlo con la propiedad colindante.

Propuesta: ACEPTAR. Situar el vial compartido entre dos propiedades colindantes.

DATOS 18

Presentada por D^a. Ángeles Barroso Mejías, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.778.097 C

Domicilio: C/. Hernán Cortés y Pizarro 1. Torremocha (Cáceres) Registro: 21.02.2019

TEMA

Ordenación detallada. Alineaciones

ZONA

4189001QD4548N0001AW Cl. Regente Bonilla.



CONTENIDO

El alegante indica que hay un vial trazado por su propiedad junto al regato, que dicho vial no está en el planeamiento vigente y que no va a ninguna parte. SOLICITA se elimine para que pueda ejecutar una edificación en su terreno, sin tener que hacer más actuaciones.

INFORME

EL planeamiento vigente sí considera un vial, si bien es de menor anchura por contar, probablemente con encauzar el arroyo, actuación que ya no es permitida por la CHT. Técnicamente se considera imprescindible dejar espacios de comunicación a lo largo de la calle Regente Bonilla pues es de gran longitud y no debe generarse una barrera, con el objeto de prever futuros crecimientos, prever el futuro acceso al río, y salidas en caso de emergencia. Se considera adecuado su desarrollo junto al arroyo de forma que este elemento natural sea integrado en el espacio público, además de la imposibilidad de construir en el margen de un arroyo.

Propuesta: DENEGAR.

DATOS 19

Presentada por D^a. Ángeles Barroso Mejías, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.778.097 C

Domicilio: C/. Hernán Cortés y Pizarro 1. Torremocha (Cáceres) Registro: 21.02.2019

TEMA

Ordenación detallada. Alineaciones

ZONA

3891007QD4539S0001FM

CONTENIDO

El alegante indica que lindando con su propiedad se proyecta una calle de 8 metros que no va a ninguna parte. SOLICITA que se elimine.

INFORME

Igual alegación nº 17.

DATOS 20

Presentada por D^a. Ana María Hermoso Cerro, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.918.270 P

Domicilio: C/. Regente Bonilla 34. Torremocha (Cáceres) Registro: 28.02.2019



TEMA

Ordenación detallada. Alineaciones

ZONA

3891003QD4539S0003EW

CONTENIDO

El alegante indica que la cochera de su vivienda ha sido calificada como viario público. SOLICITA se corrija dicho error.

INFORME

En el plano catastral figura como patio perteneciente a dicho inmueble. La realidad es que cuenta con una puerta de acceso.

Propuesta: ACEPTAR. Ajustar las alineaciones a las reflejado en catastro.

DATOS 21

Presentada por D. Dionisio Gómez Cerro, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.990.015 Q

Domicilio: Urbanización Altonzano 41. Torremocha (Cáceres) Registro: 07.03.2019

TEMA

Categorización del suelo

ZONA

10196A001000050000LF (SUnc-3.7)

CONTENIDO

El alegante indica que parte del solar es suelo urbano y parte es suelo rústico. Que la actuación proyectada en el SUnc-3.7 no es económicamente rentable y no es necesaria dada la disminución de población. SOLICITA se elimine la ampliación proyectada y se clasifique como suelo urbano consolidado la franja con frente a la calle Pozo Engorda.

INFORME

Se considera técnicamente viable la eliminación del suelo clasificado como SUnc dejando como suelo urbano lo que está actualmente delimitado en el planeamiento vigente y el resto como Suelo No Urbanizable Común.



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

Propuesta: ACEPTAR. Eliminar el ámbito SUnc-3.7 y clasificar como suelo urbano lo recogido actualmente en el planeamiento vigente.

DATOS 22

Presentada por D^a. Ángeles Barroso Mejías, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.778.097 C

Domicilio: C/. Hernán Cortés y Pizarro 1. Torremocha (Cáceres) Registro: 07.03.2019

TEMA

Clasificación del suelo.

ZONA

4289005QD4548N0001HW Cl. Fuente Concejo

CONTENIDO

El alegante indica que dicho terreno se clasifica como suelo urbano. SOLICITA se elimine de la delimitación del suelo urbano debido a que con el descenso demográfico no es necesario y cuenta con varios solares más.

INFORME

El PGM ha mantenido la clasificación de las NNSS en esta zona. Técnicamente es viable reducir el terreno clasificado, si el Ayt^o. no lo considera necesario.

Propuesta: ACEPTAR.

DATOS 23

Presentada por D^a. Catalina Cerro Isla, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.829.238 D

Domicilio: C/. Constitución 17. Torremocha (Cáceres) Registro: 07.03.2019

TEMA

Aprovechamiento.

ZONA

4093019QD4549S0001ZR (SUnc-1.1)



CONTENIDO

El alegante indica que dicho terreno se clasifica como suelo urbano no consolidado pero el aprovechamiento se limita al existente y querría edificar más construcciones. SOLICITA se aumente el aprovechamiento.

INFORME

Los terrenos sólo tienen pendiente el deber de cesión a la Administración actuante del porcentaje de aprovechamiento lucrativo en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por el planeamiento. No obstante, en caso de acogerse a la D.A.3ª dicho porcentaje será 03 en vez del 53 por lo que podrían ser clasificados directamente como Suelo Urbano Consolidado.

Respecto al aprovechamiento existe una errata y, en cualquier caso, será "el resultante de aplicar la ordenanza correspondiente".

Propuesta: ACEPTAR.

DATOS 24

Presentada por D. Francisco Duque Galeano, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.998.108 J

Domicilio: C/. Moraleja 12, 1ºB. 10003 Cáceres Registro: 07.03.2019

TEMA

Clasificación del suelo y Ordenación detallada.

ZONA

3891006QD4539S0001TM Cl. Regente Bonilla

CONTENIDO

El alegante indica que se ha reducido la superficie urbana de su parcela por disminuir el fondo de 30 a 20 metros, que se ha diseñado un viario en su propiedad que comunica con la propiedad privada rústica de la misma finca. SOLICITA se mantenga el fondo de suelo urbano como en el planeamiento actual y se elimine la calle, o, en su defecto, se reduzca a 6 metros de ancho.

INFORME

Respecto al fondo edificable, el PGM mantiene el fondo de 22 metros definido en las NNSS vigentes.

Respecto al viario, se remite a la alegación nº 17 presentada por el mismo propietario y referente al mismo asunto.



DATOS 25

Presentada por D. Francisco Duque Galeano, en su propio nombre, con D.N.I.: 06.998.108 J

Domicilio: C/. Moraleja 12, 1ºB. 10003 Cáceres Registro: 07.03.2019

TEMA

Construcciones en suelo rústico.

ZONA

SNU

CONTENIDO

Artº. 98. Propone casetas de apero hasta 35m² (12m²) en parcelas de superficie mínima 5.000m² (15.000m²). Que se permitan, además, instalaciones que mejoren el rendimiento agrícola como bombas de impulsión, molinos de viento, etc.)

Artº. 99. SNUP_N01. Que la parcela mínima para construcciones agrícolas sea de 10 Ha (50 Ha). Artº. 104. Se propone que la parcela mínima sea de 5.000 m² (15.000 m²) en SNU Común. Para la rehabilitación de edificaciones también se propone que la parcela mínima sea de 5.000 m².

Artº. 105. Actividades terciarias. Se propone que la parcela mínima sea de 5.000 m² (15.000 m²) en SNU Común. Para la rehabilitación de edificaciones también se propone que la parcela mínima sea de 5.000 m².

Artº. 106. Actividades industriales. Se propone que la parcela mínima sea de 5.000 m² para incentivar la implantación industrial y la edificabilidad sea del 403 (203).

INFORME

Artº. 98. Se refiere al artículo 99. Se considera que las casetas de aperos deben tener siempre una superficie inferior a la de una vivienda por lo que 35 m² se considera excesivo. No hay objeción técnica en proponer superficies inferiores de parcela, siempre que puedan cumplir las distancias a linderos y ejes de caminos establecidas en la legislación vigente, no obstante, sería conveniente limitar la ocupación si se aumenta la superficie construida, para no modificar el carácter del suelo rústico (Por ejemplo, aumentar la superficie de las casetas de aperos hasta 20 m² con una ocupación máxima del 3-43). El PGM no impide realizar construcciones vinculadas a las actividades agroganaderas, al tratarse éste de un uso básico del suelo rústico.

Artº. 99. Se refiere al artículo 101. SNUP_N01. La parcela mínima de 50 Ha viene impuesta por el PRUG de la ZEPA y se refiere a uso residencial ligado a una explotación ganadera.



Artº. 104. Se refiere al artículo 105. Se propone modificar el texto en el siguiente sentido: "la parcela mínima será la requerida para la implantación del uso, en función de sus características y funcionalidad. Con carácter general se establece una parcela mínima de 15.000 m2 en SNUC y la UMC en SNUP, La disminución de dicha superficie deberá justificarse en el proyecto y deberá considerar el flujo de tráfico, en su caso". También debe aplicarse al caso de rehabilitaciones. Artº. 105. Se refiere al artículo 106. La Lsotex establece una parcela mínima para uso residencial de 15.000 m2. Se considera que, con carácter general, no deben establecerse usos no vinculados por debajo de dicha superficie, que además pueden favorecer la formación de núcleos de población.

Artº. 106. Se refiere al artículo 107. La Lsotex establece una parcela mínima para uso residencial de 15.000 m2. Se considera que, con carácter general, no deben establecerse usos no vinculados por debajo de dicha superficie, que además pueden favorecer la formación de núcleos de población. La implantación de usos industriales debe hacerse, con carácter general, en suelo urbano de uso industrial, por lo que la edificabilidad debe ser compatible con el entorno y mantenimiento del carácter rural del suelo.

Propuesta: ACEPTAR parcialmente:

Artº. 98 (99). Aumentar la superficie hasta 20 m2.

Artº. 104. Se refiere al artículo 105. Se propone modificar el texto en el siguiente sentido: "la parcela mínima será la requerida para la implantación del uso, en función de sus características y funcionalidad. Con carácter general se establece una parcela mínima de 15.000 m2 en SNUC y la UMC en SNUP, La disminución de dicha superficie deberá justificarse en el proyecto y deberá considerar el flujo de tráfico, en su caso". También debe aplicarse al caso de rehabilitaciones.

3º- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES DE NOVIEMBRE 2019.

Una vez celebrado el correspondiente sorteo, resulta que la composición de la mesa electoral ha quedado como sigue:

Presidente: Cristina Rodríguez Márquez

Presidente suplente primero: Antonio Javier Asunción Márquez

Presidente suplente segundo: Pedro Polo Ciborro

Vocal primero: Juan José Pulido Mateos

Vocal primero suplente primero: Juan José Morgado Galet

Vocal primero suplente segundo: Olimpia Rozas Rodríguez

Vocal segundo: Valeriano Molinero Pérez



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

Vocal segundo suplente primero: Encarnación Calle Moreno

Vocal segundo suplente segundo: Francisco Pérez Lumbreras

Para el supuesto de que se aceptaran alegaciones a algún miembro tanto de titular como de suplentes, se celebra un segundo sorteo el cual queda como sigue:

Presidente suplente tercero: Francisco Javier Alcázar Cerro

Presidente suplente cuarto: Ainoa María Alvarado García

Presidente suplente quinto: Santiago García Calero

Vocal primero suplente tercero: Juan Antonio Palacios Encinas

Vocal primero suplente cuarto: María Teresa Morgado Jara

Vocal primero suplente quinto: Antonia Solís Redondo

Vocal segundo suplente tercero: Francisco Hermoso Cerro

Vocal segundo suplente cuarto: José Vidal Martín Rivera

Vocal segundo suplente quinto: José Antonio Sánchez Iglesias

Y no siendo otros los asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario certifico.